



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2021-CM/MPR

Rioja, 26 de MARZO del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

VISTO:

El Informe N° 585-2020-OPT/MPR de fecha 30 de noviembre del 2020; Informe N° 285-2020-GDUR/MPR de fecha 02 de diciembre del 2020; Nota de Coordinación N° 166-2020-GM/MPR de fecha 02 de diciembre del 2020; Informe Legal N° 104-2021-OAJ/MPR de 18 de febrero del 2021; Nota de Coordinación N° 076-2021-GM/MPR de fecha 19 de febrero del 2021; Carta N° 020-2021-SG/MPR de fecha 22 de Febrero del 2021; Carta N° 003-2021-CRyP/MPR de fecha 10 de marzo del 2021 que contiene el Dictamen N° 003-2021-CRyP/MPR de fecha 10 de marzo del 2021; el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo del 2021, visto el Dictamen N° 003-2021-CRyP/MPR de fecha 10 de marzo del 2021 de la Comisión de Rentas y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja, que **dictamina APROBAR LA PROPUESTA** de la Ordenanza Municipal que establece el beneficio de reducción del costo de titulación de la posesión informal de terrenos municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 4° de la Ley N° 28687, las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del Artículo 73° y numeral 1.4.3 del Artículo 79° de la Ley N° 27972;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Territorial mediante Informe N° 585-2020-OPT/MPR remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe sustentatorio respecto a la rebaja del costo administrativo del metro cuadrado del terreno municipal, señalando que los administrativos solicitantes son personas de escasos recursos económicos, que requieren la rebaja del metro cuadrado para titulación y así formalizar sus predios y poder acogerse a los beneficios que está otorgando el Estado (construcción de vivienda con el Programa Techo Propio), sugiriendo que se eleve a Sesión de Concejo para evaluar si es factible la rebaja del costo administrativo del metro cuadrado de terreno municipal, para formalización de titulación de predios con fines de vivienda dentro de la jurisdicción del distrito de Rioja, el cual se deja a debate de concejo referente al monto a pagar por metro cuadrado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 285-2020-GDUR/MPR de fecha 02 de diciembre del 2020, señala que se considere a través de una ordenanza municipal donde se establezca el costo administrativo para los predios que se encuentren en proceso de formalización de la propiedad, ubicados dentro del caso urbano;

Que, dentro de los antecedentes que facilitaron la rebaja del costo administrativo de terreno municipal para la formalización de titulación de predios con fines de vivienda dentro de la jurisdicción del Distrito de Rioja, con fecha 14 de diciembre del 2016 se publicó la Ordenanza Municipal N° 017-2016-CM/MPR, la misma que estaría en vigencia hasta el 30 de diciembre del 2017, sin embargo mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2018-A/MPR de fecha 19 de julio del 2018 se establece AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 017-2016-CM/MPR hasta el 31 de diciembre del 2018;

Que, la Ordenanza Municipal N° 010-2015-CM/MPR de fecha 31 de julio del 2015, aprueba el Reglamento que regula la ejecución de acciones del procedimiento de adjudicación de lotes en asentamientos humanos, centros urbano informales, urbanizaciones populares, centros poblados, posesionarios informales, mercado informales, adjudicaciones de terrenos de propiedad municipal, otorgamiento de título de propiedad por adjudicación gratuita y onerosa, que señala en el Artículo 14°, numeral 14.12 que uno de los requisitos que el solicitante de la adjudicación gratuita y onerosa debe cumplir es el pago por derecho de trámite (debiendo adjuntar el recibo);

Que, con el Dictamen N° 003-2021-CRyP/MPR de fecha 10 de marzo del 2021 de la Comisión de Rentas y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja, **dictamina ELEVAR AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE BENEFICIO**, estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2022;

Estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 8) del Artículo 9°, el numeral 5) del Artículo 20° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto mayoritario de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo del 2021, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL BENEFICIO DE REDUCCIÓN DEL COSTO DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN INFORMAL DE TERRENOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE RIOJA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la presente Ordenanza que ESTABLECE EL BENEFICIO DE REDUCCIÓN DEL COSTO DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN INFORMAL DE TERRENOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE RIOJA, regulada por el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA y Valores Arancelarios aprobados por Vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE RIOJA		
N°	PRECIO POR METRO CUADRADO (S/.)	HASTA (m ²)
01	1.00	300.00
02	1.50	700.00

- Pasado los 700 m² se considerará el valor arancelario vigente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

EN CENTROS POBLADOS Y CASERÍOS DEL DISTRITO DE RIOJA		
N°	Área (m²)	Precio (S./.)
01	Menor Igual a 500 m²	100.00
02	Mayor a 500 m² y Menor Igual a 1500 m²	200.00

- Pasado los 1500 m² se considerará valor arancelario vigente.

ARTICULO SEGUNDO. – INCLUIR, en el REGLAMENTO QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOTES EN ASENTAMIENTOS HUMANOS, CENTROS URBANOS INFORMALES, URBANIZACIONES POPULARES, CENTROS POBLADOS, POSESIONARIOS INFORMALES, MERCADOS INFORMALES, ADJUDICACIONES DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD POR ADJUDICACIÓN GRATUITA Y ONEROSA, en el Artículo 14°, como requisitos para la adjudicación y titulación gratuita los siguientes :

- a) Que el poseionario acredite que el terreno municipal, sea la única propiedad.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficinas y áreas que corresponda, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO. – La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Distrito Judicial de San Martín, hasta el 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO QUINTO. –Encárguese la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja (www.munirioja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Gerencia de Admón y Fin.
 - Gerencia Planif. Y Ppta.
 - Secretario General.
 - Portal Institucional.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE